



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-07005963-GDEBA-DSTAOPISU - Aprobacion Addendas ACOSTA y otros

---

**VISTO** el EX-2020-07005963-GDEBA-DSTAOPISU en cuyas actuaciones se gestionan las Addendas a las contrataciones de servicios de Priscila Sofía ACOSTA y otros, en el marco de la Ley N° 15.165, el Decreto N° 592/16, Resolución N° 27/2019 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y resoluciones complementarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones N° 33/20, N° 34/20, N° 35/20, N° 36/20 rectificadas todas estas por Resolución N° 89/20, y N° 91/20 se aprobaron los contratos de servicios de Betiana AGUIRRE, Daiana Denise AIZENBERG, Federico AIZPURUA, Clara ALEMAN y Priscila Sofía ACOSTA, respectivamente, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2020;

Que atento que persisten los motivos por los cuales se propiciaron sus contrataciones, se torna indispensable continuar con los servicios de los contratistas;

Que por lo expuesto precedentemente deviene necesario aprobar las addendas a las contrataciones efectuadas oportunamente, modificando la vigencia de las mismas por el período de 01 de abril de 2020 al 21 de diciembre de 2020 inclusive, como así también los montos estipulados en las mismas;

Que se mantienen plenamente vigentes las demás condiciones fijadas en las contrataciones de origen;

Que el gasto que demande la presente gestión se encuentra contemplado dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente, obrando las respectivas Solicitudes de Gastos;

Que, la presente medida se encuadra en los términos de la Ley N° 15.165 de fecha 21 de diciembre de 2019, el Decreto N° 592/2016 de fecha 30 de mayo de 2016 y la Resolución N° 27/2019 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de fecha 22 de marzo de 2019;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar las Addendas a las Contrataciones de Servicios celebradas entre la Dirección Ejecutiva y los contratistas que seguidamente se detallan, las que pasan a formar parte de la presente, ampliando el plazo de la relación contractual hasta el 21 de diciembre de 2020 inclusive y por los montos que en cada caso se indica:

- Priscila Sofía ACOSTA – Clave Única de Identificación Tributaria N° 27-33286028-9, por un monto total de pesos cuatrocientos catorce mil (\$ 414.000,00), conforme INLEG-2020-07450212-GDEBA-DEOPISU.
- Betiana AGUIRRE – Clave Única de Identificación Tributaria N° 27-34150831-8, por un monto total de pesos trescientos quince mil (\$ 315.000,00), conforme INLEG-2020-07499043-GDEBA-DEOPISU.
- Daiana Denise AIZENBERG – Clave Única de Identificación Tributaria N° 23-34797690-3, por un monto total de pesos cuatrocientos cinco mil (\$ 405.000,00), conforme INLEG-2020-07498628-GDEBA-DEOPISU.
- Federico AIZPURUA – Clave Única de Identificación Tributaria N° 20-36933199-0, por un monto total de pesos trescientos cincuenta y un mil (\$ 351.000,00), conforme INLEG-2020-07450130-GDEBA-DEOPISU.
- Clara ALEMAN – Clave Única de Identificación Tributaria N° 27-38518984-8, por un monto total de pesos doscientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta (\$294.750,00), conforme INLEG-2020-07546637-GDEBA-DEOPISU.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ju 7– Ja 0- Ent 14 - Prog 1 - Sp 0- Py 0- Ac 1 - Ob 0 - Act Int BYA- Ej. 2020- In 3 – Ppr 4 – Ppa 9 – Spa 0 – Fuente de Financiamiento 1.1. Rentas Generales – Ub Geográfica 999 prov. Bs. As. – Cta. Escrit. 130.000 – Mon. 1 – Unidad Ejecutora 411- Delegación 1515 - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, conforme las Solicitudes de Gastos IF-2020-08146427-GDEBA-DCOPIU, IF-2020-08146519-GDEBA-DCOPIU, IF-2020-08146597-GDEBA-DCOPIU, IF-2020-08146647-GDEBA-DCOPIU y IF-2020-08146683-GDEBA-DCOPIU.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar a los contratistas, comunicar a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Contaduría General de la Provincia, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.